



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 116 - 2017 - MDLV.

La Victoria, 06 de marzo del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Expediente N° 359-2016, Conteniendo la solicitud presentada por **Ronald Modesto Miñano Quiliche y Luzmila Espinoza Queneche**, solicitando tramitar el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Resolución de Alcaldía N° 853-2016-MDLV, Carta N° 001-2017-RMMQ, Carta N° 01-2017-LEQ, Informe de Gerencia de Asesoría Jurídica N° 022-2017/GAJP;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Estado y los artículos I y II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus Fines, Que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Ley N° 29227, que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarías y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ. de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, los señores **Ronald Modesto Miñano Quiliche y Luzmila Espinoza Queneche**, solicitaron Separación Convencional y Divorcio Ulterior con fecha 08 de Noviembre del 2016. Para ello adjuntaron documentos que la ley exigía sobre la materia, los mencionados ratificaron su voluntad con la audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (ley 29227) con fecha de 02 de diciembre del 2016, la misma que genero que se expida la resolución de alcaldía N° 853-2016-MDLV, con fecha 23 de diciembre del 2016, que resolvió declarar la Separación Convencional de Don Ronald Modesto Miñano Quiliche y Luzmila Espinoza Queneche, del matrimonio celebrado ante la municipalidad distrital de Chicama - provincia de Ascope- departamento de la Libertad;

Carta N° 001-2017-RMMQ, del 16 de enero del 2017, presentada por el esposo **Ronald Modesto Miñano Quiliche** donde manifiesta su desistimiento formal de continuar con el trámite del proceso Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indicando que a la fecha no había sido notificada sobre dicho acto resolutivo, asimismo solicita dejar sin efecto todo lo actuado a la fecha por motivos personales;

Que, con fecha 20 enero del 2017 se le notifica a la Sra. **Luzmila Espinoza Queneche** dándole a conocer la resolución de alcaldía N° 853-MDLV-2016, el 23 de diciembre del 2016, que declaró la Separación Convencional, asimismo se le da a conocer la Carta N° 001-2017-RMMQ, presentada por su esposo **Ronald Modesto Miñano Quiliche** donde manifiesta su desistimiento formal de continuar con el trámite del proceso Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, con fecha 14 de febrero del 2017, la suscrita antes señalada presento una Carta N° 01-2017-LEQ, expresando que continua con el trámite de divorcio expresando que ambos se presentaron sin coacción alguna y confirmaron sus deseos de continuar con el proceso al ratificar su voluntad firmando la audiencia única del 02 de diciembre del 2016; Ya que el señor Ronald Modesto Miñano Quiliche sin motivo alguno, Pretende paralizar todo el proceso causándome extrañeza que haya presentado dicho documento de desistimiento de trámite de separación convencional y divorcio ulterior, ya que ambos tenemos muchos años de separados y ambos decidimos voluntariamente divorciarnos y acogernos a la ley 29227 (ley que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías). Por lo tanto solicito a usted señor alcalde; ordene a quien corresponda continuar con mi trámite de divorcio, estando en la última etapa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Asimismo, señor alcalde estando en mi derecho que la ley me acoge; solicito continúe con mi trámite de divorcio y a la vez solicito se deje sin efecto la carta N° 01-2017- RMMQ-2017, de fecha 17-01-2017 presentada por el señor Ronald Modesto Miñano Quiliche por no tener fundamento de ley;

Que, con fecha del 22 de febrero del 2017, se acercó la representante legal del señor Ronald Modesto Miñano Quiliche para recibir la notificación donde se le informa la emisión de la resolución de alcaldía N° 853-2016-MDLV de fecha 23 de diciembre del 2016, aclarándole que debido al principio de publicidad todo lo subido al sistema informático de la página web de la institución se considera publicado para conocimiento de las partes, no habiendo presupuesto para las notificaciones;

Que conforme al art. 189 de la ley del procedimiento administrativo general - ley N° 27444 establece que: "el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final en la instancia"

Que, mediante el Informe N°011-MDLV-2017-RJBMV, el responsable de los Procesos no Contencioso de separación convencional y divorcio Ulterior solicita opinión legal a la gerencia de la asesoría jurídica sobre la pretensión del señor Ronald Modesto Miñano Quiliche mediante la carta N°001-2017-RMMQ, de fecha 16 de enero del 2017;

Que, el desistimiento supone la manifestación de la voluntad del interesado de que no prosiga el procedimiento para que sea resuelta la petición por el realizada;

Que, así mismo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo II del título preliminar de la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, durante la tramitación del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior podrán aplicarse de forma supletoria las disposiciones contenidas en el artículo. 189 de la ley N° 27444;

Que la ley N° 27444, prevé que el desistimiento del procedimiento importara la culminación de este proceso; no obstante, dada la naturaleza propia del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el que concurre la voluntad de cada uno de los conyugues, el desistimiento puede plantearse cuando uno de los conyugues se desiste y el otro no se encuentra de acuerdo con dicho desistimiento;

Que, el desistimiento de uno de los conyugues genera la aparición de una controversia entre ambos, desnaturalizando el procedimiento y teniendo como consecuencia la finalización del mismo, el cual ya no constituye en una vía idónea para el divorcio de los conyugues, siendo el poder judicial la única vía idónea para proceder en dicha tramitación, por lo que la autoridad municipal podrá dar por concluido el procedimiento sin declaración sobre el fondo;

Que, la carta N° 001-2017-RMMQ, presentada por el señor Ronald Modesto Miñano Quiliche, ha presentado dentro del plazo de ley su expediente asignado con registro de trámite documentario N° 381- 2017, resulta procedente conforme a ley aceptar el desistimiento y en consecuencia se determina dar por concluido el presente procedimiento sin declaración sobre el fondo del proceso;

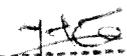
Que, en conformidad al informe de la gerencia de asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas en el artículo. 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 29227 y el decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluido el procedimiento sin declaración sobre el fondo del expediente N° 359-2016, revocar el acto administrativo que declaro la separación convencional mediante la Resolución de alcaldía N° 853-2016-MDLV, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE